

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.).  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 22 de Febrero de 1930)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Restablecido, con la normalidad Constitucional, el espíritu autónomo y descentralizador que corresponde a los Municipios, debe cesar en ellos toda fiscalización y tutela que se aparte de las normas legales.

Con tal designio, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Dámaso Berenguer Fusté.

#### REALES DECRETOS

##### Núm. 540.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidas, a partir de esta fecha, las Delegaciones gubernativas creadas por Real decreto de 20 de Octubre de 1923.

Artículo 2.º Los Jefes y Oficiales del Ejército titulares de dichas Delegaciones quedarán en la situación que se determine por el Ministerio del Ejército.

Artículo 3.º Los Gobernadores civiles de cada provincia se harán cargo de los asuntos y expedientes en trámite que obren en poder de los Delegados gubernativos, ordenando su curso conforme a las disposiciones vigentes y en su caso decretando el archivo si la continuación del trámite no fuere legal.

Artículo 4.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en los anteriores artículos.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

#### REAL DECRETO

##### Núm. 563.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora a D. Francisco Delgado

Iribarrer, que estaba designado para la de Salamanca.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Nombrado por Real decreto de 21 del corriente mes (*Gaceta* del 22) Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me hice cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 22 de Febrero de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

### Abogacía del Estado de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

A pesar de la obligación que impone a los Jueces municipales, encargados de los Registros civiles, el precepto contenido en el artículo 173 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de 26 de Marzo de 1927, referente a remitir a esta Abogacía del Estado relación de las defunciones ocurridas mensualmente en los pueblos de su respectivo distrito; es lo cierto que los Jueces de las localidades que se expresan a continuación han dejado de cumplir tan importante servicio, con perjuicio evidente para los intereses del Tesoro y con marcada desobediencia del deber que la Ley les impone; y con el fin de que se pongan al corriente en el cumplimiento de tal obligación, se concede a los referidos funcionarios judiciales un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta circular aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan remitir las relaciones de fallecidos que tienen en descubierto.

Es tan importante el servicio aludido, que no puede consentir esta Abogacía que exista retraso alguno en momentos sucesivos; en atención a lo cual se advierte, tanto a los Jueces municipales de los pueblos que se expresan, como a todos los del partido judicial de Zamora, que transcurrido que sea el plazo concedido en esta circular para los primeros o los quince primeros días de cada mes para los segundos, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda acuerde la im-

posición de multa de 25 pesetas a los que no hubieren cumplido el servicio en cuestión; con cuya responsabilidad quedan conminados, tanto los Jueces municipales a quienes se refiere esta circular, como los de los restantes pueblos de este partido, desde este momento.

Relación de los Jueces que aparecen en descubierto en esta Abogacía y meses a que corresponde las relaciones de fallecidos que faltan de remitir:

Andavías.—Mes de Diciembre de 1929.

Arquillos.—Noviembre y Diciembre.

Cazurra.—Noviembre.

Cerecinos del Carrizal.—Agosto.

Entrala.—Noviembre y Diciembre.

Gema.—Diciembre.

Jambrina.—Octubre y Diciembre.

Madridanos.—Noviembre y Diciembre.

Molacillos.—Diciembre.

Monfarracinos.—Octubre, Noviembre y Diciembre.

Morales del Vino.—Octubre.

Moreruela de los Infanzones.—Noviembre y Diciembre.

Muelas del Pan.—Octubre, Noviembre y Diciembre.

Pajares.—Octubre y Noviembre.

Palacios del Pan.—Octubre, Noviembre y Diciembre.

Piedrahita.—Noviembre.

San Cebrián de Castro.—Diciembre.

San Pedro de la Nave.—Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Tardobispo.—Diciembre.

La Tuda.—Diciembre.

Villalazán.—Noviembre y Diciembre.

Villaseco.—Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Zamora 18 de Febrero de 1930.—El Abogado del Estado. R—747

### Junta provincial del Censo electoral de Zamora

#### Presidentes y suplentes de Mesas electorales

Nuevas designaciones hechas en los Ayuntamientos que se expresan, de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, por fallecimiento de los anteriormente nombrados, hechos por las respectivas Juntas municipales.

Galende.—Suplente de la 1.ª sección, titulada Galende.—D. Tomás Rodríguez Chimeno.

Id.—Id. de la 4.ª id., titulada San Martín de Castañeda.—D. Antonio Román López.

Santa Clara de Avedillo.—Presidente, Don Miguel Zamorano Martín.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

## SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

### Expropiaciones

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Muelas del Pan con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero S. A.), rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre último, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado B) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación, he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa y los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que por el Alcalde de Muelas del Pan, se invite personalmente a los propietarios interesados o a sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma arriba expresado, y les advierta que los que no hiciesen el nombramiento de perito en el plazo de ocho días, a contar del de lanotificación, o nombrasen a persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881; 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la parte expropiante.

Zamora 1.º de Febrero de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

### Saltos del Duero S. A.

### Embalse del Esla

#### EXPROPIACIONES

#### PARTIDO JUDICIAL DE ZAMORA

#### PROVINCIA DE ZAMORA

#### Término municipal de Muelas del Pan

— — Relación definitiva de propietarios interesados en la expropiación de este término — —

Número de orden	P A G O	PROPIETARIOS		Aprovechamiento	Arrendatario
		Nombre y apellidos	Vecindad		
1	Rto. del Cristo	Ayuntamiento	Muelas	Erial	
2	»	Bonifacio Miguel Rodríguez	»	Tierra	
3	»	Manuel Rapado Martín	Palazuelo	»	
4	»	Manuel Felipe Fernández	Muelas	»	
5	»	María Rapado Martín	»	»	
6	»	Francisco Rapado Martín	»	»	
7	»	Celesino Martín Añez	»	»	
8	»	Juan Bartolomé Fernández	»	»	
9	»	Paula Cancelo Alvarez	Zamora	»	Clemente Refoyo
10	»	Angel Píriz Martín	Muelas	»	
11	»	Froilán Gato Vizán	»	»	
12	»	Ayuntamiento	»	Erial	
13	»	Froilán Gato Vizán	»	Tierra	
14	»	Manuel Píriz Martín	»	»	
15	»	Herederos Domingo Martín	»	»	
16	»	Benito Miguel Benito	»	»	
17	»	Herederos Manuel Pelayo Píriz	»	»	
18	»	Nicolás Martín Martín	»	»	
19	»	Felipe Moreno Esperanza	»	»	
20	»	Agustín Martín Rapado	»	»	
21	»	Manuel Martín Baatolomé	»	»	
22	»	José Gallego Pedrón	Zamora	»	Juan Gallego Pedrón
23	»	Alfonso Pelayo Píriz	Muelas	»	
24	»	Manuel Rapado Martín	»	»	
25	»	Estado	»	»	
26	Valdemaderos	Alfonso Miguel Alonso	Muelas	Carretera	
27	»	Gaspar Rapado Martín	»	Tierra	
28	»	Manuel Martín Bartolomé	»	»	
29	»	Ramón Martín Alonso	»	»	
30	»	Felipe Moreno Esperanza	»	»	
31	»	Nicolasa Martín Martín	»	»	
32	»	Juan Martín Morán	»	»	
33	»	Domingo Calles Gallego	»	»	
34	»	Ayuntamiento	»	»	
35	»	Manuel Ponce Fernández	»	Erial	
36	»	Herederos Manuel Fernández Felipe	»	Huerta	
37	»	Anselmo Fernández Felipe	»	»	
38	»	Manuel Ponce Fernández	»	»	
39	»	José Miguel Alonso	»	»	
40	»	Anselmo Refoyo Felipe	»	»	
41	»	José Gato Vizán	»	»	
42	»	José Pelayo Rodríguez	»	»	
43	»	Anselmo Pelayo Moreno	»	»	
44	»	Manuela Requejo Rapado	»	»	
45	»	Herederos de Ceferino Refoyo	»	»	
46	»	Agustín Esperanza Pelayo	»	»	
47	»	Manuel Arribas Martín	»	»	
48	»	José Alonso Gallego	»	»	
49	»	Alfonso Miguel Alonso	»	»	
50	»	Angela Pelayo	»	»	
51	»	Juan Martín Morán	»	»	

52	Valdemaderos	Basilio Calvo Gómez	Muelas	Huerta
53	"	Juan Martín Morán	"	Erial
54	"	Herederos de Basilio Rapado	"	"
55	"	Juan Martín Morán	"	"
56	"	Antonio Añez Calles	"	"
57	"	Paula Cancelo Alvarez	Zamora	"
58	"	Esteban Pelayo Barroso	Muelas	Cerca y erial
59	"	Manuel Rapado Martín	"	"
60	"	Martín Pelayo Moreno	"	Erial
61	"	Juan Gallego Pedrón	"	"
62	"	Ayuntamiento	"	"
63	"	Idem	"	"
64	"	Idem	"	"
65	"	Idem	"	"
66	"	Idem	"	"
67	"	Idem	"	"
68	"	Francisco Bartolomé Pelayo	"	"
69	"	Ceferino Refoyo Alonso	"	Cerca y erial
70	"	Antonio Rapado Martín	"	"
71	"	Antonio Rodríguez Cid	Zamora	Erial
72	"	Anselmo Pelayo Moreno	Muelas	"
73	"	Matías Blanco Diez	"	Cerca y erial
74	"	Jacinto Macías Martín	"	"
75	"	Teresa Alonso Martín	"	"
76	"	María Píriz Martín	"	"
77	"	Manuel Ponce Fernández	"	"
78	"	Manuel Papado Martín	"	Erial
79	"	José Alonso	"	"
80	"	Eusebio Miguel	"	"
81	"	Felipe Miguel Alonso	"	Cerca y erial
82	"	Antonio Refoyo Martín	"	Erial
83	"	Manuel Ponce Fernández	"	Cerca y erial
84	"	Pedro Martín Píriz	"	"
85	"	Francisco Martín Martín	"	Erial
86	"	Antonio Añez Calles	"	Cerca y erial
87	"	Francisco Martín Martín	"	"
88	"	Agustín Martín Rapado	"	"
89	"	Isabel Calles Barroso	"	Erial
90	"	Ignacio Píriz Diego	"	Tierra y erial
91	Rto. Palloto	Anselmo Pelayo Moreno	"	"
92	"	Roque Rapado Rapado	"	Erial
93	"	Juan Bartolomé Fernández	"	"
94	"	Manuel Rapado Martín	"	"
95	"	Felipe Moreno Esperanza	"	"
96	"	Manuela Pelayo Martín	"	"
97	"	Ignacio Píriz Diego	"	"
98	"	Manuel Píriz Martín	"	Tierra
99	"	Antonio Rodríguez Cid	Zamora	Erial
100	"	Antonio Sdfoyo Martín	Muelas	"
101	"	Roque Rapado Rapado	"	Tierra
102	"	Ayuntamiento	"	Erial
103	"	Idem	"	"
104	"	Idem	"	"
105	"	Idem	"	"
106	"	Inocencia Pelayo Martin	"	Cerca y tierra
107	"	Francisco Refoyo	"	Erial
108	"	Felipe Miguel Alonso	"	"
109	"	Manuel Rapado Martín	"	"
110	"	María Pedrón Roldán	"	"
111	"	Ricardo Fernández Parra	"	"
112	"	Manuel Rapado Rapado	"	"
113	"	Felipe Moreno Esperanza	"	"
114	"	Herederos de Rafael Moreno	"	"
115	"	Herederos de Prudencio Miguel	"	"
116	"	Domingo Martín Gallego	"	"
117	"	Jacinto Rodríguez	"	"
118	"	Ayuntamiento	"	"
119	"	Manuel Rapado Martin	"	Cerca y erial
120	"	Juan Martín Rapado	"	"
121	"	Antonio Fernández Macías	"	"
122	"	José Miguel Alonso	"	"
123	"	José Martín Píriz	"	"
124	"	Manuel Alonso Pedrón	"	Tierra y erial
125	"	Herederos Juan Martín Rapado	"	"
126	"	Ayuntamiento	"	Erial
127	"	Herederos Prudencio Rios	"	Cerca y erial
128	"	Antonio Rodríguez Cid	Zamora	Tierra y erial
129	Reta la Vega	Juan Bartolomé Fernández	Muelas	"
130	"	Antolina Rios	"	Erial
131	"	Herederos de Juan Rios	"	"
132	"	Juan Enrique Fernández	"	Tierra y erial
133	"	Froilán Gato Vizán	"	Cerca y erial
134	"	Modesto Martín Miguel	"	"
135	"	Felipe Miguel Alonso	"	"
136	"	Francisco Calvo y otros	"	Conducción de energía
137	"	Estado	"	Línea telegráfica

## MORALES DEL VINO

Don Timoteo Hernández del Corral, Alcalde del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal de este Ayuntamiento la relación de contribuyentes que no han satisfecho el 4.º trimestre del reparto de utilidades de 1929, durante los días señalados en los anuncios de cobranza, he dictado con fecha de hoy de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos incluidos en la precedente relación por el concepto del reparto general de utilidades del 4.º trimestre de 1929, durante los periodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron, cumpliendo lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de sus débitos, en la inteligencia que, si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución de embargo de bienes.

Y hago entender al Recaudador D. Ignacio Román, la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada uno de los deudores satisfaga.

Así lo mando y firmo para su publicación en el *Boletín Oficial* según está prevenido.

Morales del Vino 8 de Enero de 1930.—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—235

## BERMILLO DE SAYAGO

*Agrupación forzosa de Municipio.*

Administración de Justicia.—Presupuesto año 1930.

Repartimiento girado entre los pueblos de dicha agrupación como uno de los ingresos para cubrir el presupuesto de gastos.

Cuota señalada a cada pueblo.

Pesetas.

Abelón	310'84
Alfaráz	174'56
Almeida	372'57
Argañán	69'04
Argusino y Cibanal	150'32
Bacilla	119'54
Bermillo	310'75
Cabañas	199'88
Carbellino	124'52
Escuadro	60'40
Fariza	213'90
Fermoselle	844'64
Fornillos de Fermoselle	82'30
Formariz	59'90
Fresno de Sayago	143'21
Figueruela	94'52
Fadón	137'32
Gáname	225'03
Gamones	125'64
Luelmo	198'82
Malillos	100'93
Mogátar	72'72
Moral	107'27
Moraleja de Sayago	209'34
Moralina	164'68
Muga	248'80
Palazuelo	93'54
Peñausende	272'26
Pereruela	317'62
Piñuel	139'74
Roelos	202'91
Salce	101'68
Sobradillo de Palomares	99
Sogo	70'79
Tamame	120'66
Torrefrades	138'24
Torregamones	140'08
Villadepetra	207'50
Villamor de Cadozos	138'46

Villamor de la Ladre	99'06
Villar del Buey	209'06
Villardiagua de la Ribera	119'12
Viñuela	99'68
Zafara	54'16
Total . . . . .	7.545'00

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes interesa.

Bermillo de Sayago 15 de Enero de 1930.—El Alcalde Presidente, Manuel Seisdedos. R—236

## PIÑERO (EL)

Don Sebastián Cruz Martín, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno que presido, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 75 y concordantes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha designado vocales natos de las comisiones de evaluación parte real y personal a los señores siguientes:

## Parte real

D. Valentín Rodríguez Merchán, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

D. Paulino Fernández Campo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Cristóbal Hierro Sánchez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

D. Santos Vasallo Elvira, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

D. Tomás de Anta Pérez, representante de la Asociación agrícola.

## Parte personal

D. Pedro S. del Valle, Cura párroco.

D. Felipe del Brio Franco, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Luis Casaseca Moralejo, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

D. Luis Vasallo Sastre, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

El Piñero 17 de Enero de 1930.—El Alcalde, Sebastian Cruz. R=209

## ALCUBILLA DE NOGALES

En el expediente que se instruye en esta Alcaldía a instancia del mozo Feliciano Alonso Fernández, número 1 del alistamiento y remplazo actual, sobre petición de prórroga de primera clase como comprendido en el caso cuarto del artículo 265 del reglamento vigente de quintas; se acordó interesar a todos cuantas personas tengan conocimiento del paradero del padre del expresado mozo Isidoro Alonso Vailez, de cincuenta y dos años de edad, jornalero y natural de San Esteban de Nogales «León», el cual se ausento de esta villa en la que tenía su residencia hace más de diez años ignorándose su actual paradero, lo comuniquen a esta alcaldía en cumplimiento del artículo 276 de dicho Reglamento.

Alcubilla de Nogales 17 de Febrero de 1930.—El Alcalde, P. O. Teniente, Antonio Fernández. R—736

## VILLABRAZARO

Por acuerdo de la Comisión permanente ajustándose a las reglas dictadas por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de Febrero actual a las once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial el arrendamiento de pastos de todas las fincas rústicas que constituyen el patrimonio de este municipio y durante el actual ejercicio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villabrazaro 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Santiago Sobejano. R—733

## ARRABALDE

En el alistamiento del actual remplazo se halla comprendido el mozo Enrique Guerrero García, natural de este pueblo, hijo de Manuel y Escolástica, que nació el 15 de Septiembre de 1909, el cual no ha comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, rectificación y cierre del mismo; y como quiera que se ignore el paradero del mismo, se le cita por medio, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 16 del actual que tendrá lugar la declaración de soldados, advirtiéndole que si no compareciera en dicho día, será declarado prófugo para todos los efectos.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Arrabalde 13 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Alejandro Diegez. R—721

## Juzgados de primera instancia

## PUEBLA DE SANABRIA

## Cédula de emplazamiento

En los autos de demanda de pobreza para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía sobre elevación a escritura pública de contrato, promovida por el Procurador D. José Bahamondez Rodríguez, en representación de D.ª Pilar Méndez Castro, mayor de edad, casada y vecina de Villarino, municipio de Trefacio, en este partido, contra el Sr. Abogado del Estado y D. Hilario Sotillo Méndez y D. Diego Sotillo Fernández, este como marido y legal representante de su esposa Florentina Sotillo Méndez, de la propia vecindad, se acordó por providencia de caudales de Diciembre del año último, conferir traslado de la demanda a los demandados y emplazarles para que dentro de nueve días comparezcan a contestarla.

En su virtud y en mérito de ignorarse el actual paradero del demandado D. Hilario Sotillo Méndez, emplazo a éste por medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días comparezca a contestar la demanda, bajo la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Sanabria diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—763

## ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número veintisiete de mil novecientos treinta, por homicidio del súbdito portugués, Manuel Ferreira Castaño, soltero, jornalero, hijo de Augusto y de Elisa, de veinte años, natural de Nagosa (Portugal), ocurrido la noche del pasado Noviembre en un pajar del término de Muelas del Pan, contra José y Antonio Honorio Serra, en cuyo sumario he acordado llamar por el presente edicto a los padres o parientes más próximos del finado, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración e instruirles del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—Julio Saiz. R—737